Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. DE LOMAS DE ZAMORA 3

2421 MERGEFIELD "caratula" MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO c/ BISIO, CLAUDIO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

//mas de Zamora, noviembre de 2025. NS

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Agréguese el mandamiento diligenciado que se acompaña y atento que según surge de las presentes actuaciones la demandada no ha opuesto excepciones admisibles dentro del plazo que a tal efecto se le acordó conforme el art. 92 de la ley 11.683, texto según dto. 821/98 y ley 25.239, arts. 36 y 37 de la ley 25.877 dto. 801/05 y res. 655/05 del M.T.E. y S.S;

RESUELVO:

1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que al acreedor **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO** se le haya hecho íntegro pago de la suma de $ **88972.8** que le adeuda **BISIO CLAUDIO ALEJANDRO** en concepto de capital, con más los intereses y costas del juicio.

2.- Imponer las costas a la ejecutada vencida. (art. 68 y 558 del Código Procesal y 92 de la ley 11.683 y modificatorias).

Se hace saber a la parte actora que al momento de notificar liquidaciones, deberá acompañarse planilla que detalle en forma precisa cada rubro con los intereses compensatorios y punitivos. Además, deberá consignar en la cédula el monto total que surge de la citada liquidación.

3.- Firme la liquidación se regularán los honorarios.

Protocolícese y notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PABLO AUGE
Date: 2025.11.07 10:26:35 ART

#33138807#479586348#20251107091809681